



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.733.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio.
- III. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IV. Decreto N°100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República.
- V. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- VI. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- VII. Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- VIII. Decreto N°32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. El D.F.L. N°458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- IX. EL D.S. N°47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Bases de licitación.
Acuerdo N° 61, tomado en la 9ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 17 de marzo de 2025, con la ausencia justificada de la Honorable Concejal Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal presentes en la Sesión, se aprobó "Resumen Ejecutivo de Imagen Objetivo y Planos" correspondiente a la Propuesta Pública N° 51/22, estudio: "Actualización Plan regulador comunal de Alto Hospicio", a fin de dar inicio y cumplimiento en conformidad a lo establecido en el Art. 28 Octies de la L.G.U.C., Art. 2.1.5. de la O.G.U.C.
- XI. Memorando N° 584, de fecha 25 de abril de 2025, del Inspector Técnico del Estudio (S), con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar extensión de plazo de consulta pública de Imagen Objetivo de la Actualización Plan regulador comunal de Alto Hospicio, conforme al Artículo 28 octies de la L.G.U.C., Y Artículo 2.1.5 de la O.G.U.C.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Acuerdo Concejo N°61/2025, de fecha 17 de Marzo del 2025 del Concejo Municipal de Alto Hospicio, se aprobó el Resumen Ejecutivo y Planos de Imagen Objetivo del proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio -"PRC"-
2. Que, en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -"OGUC"-, regulando el procedimiento de actualización de los planes reguladores comunales, establece lo siguiente: "Una vez aprobados el resumen ejecutivo y sus respectivos planos, serán publicados en el sitio web de la Municipalidad y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, debiendo exponerse a la comunidad, en lugares visibles y de libre acceso al público, a partir del mismo día de su publicación, pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos

o en soporte papel, hasta 30 días, prorrogables hasta 45 días después de publicado el resumen ejecutivo y sus planos”.

3. Que, en vista de poder entregar información a toda la comunidad de Alto Hospicio, interesados, esto incluye a Organizaciones Territoriales y Funcionales de Alto Hospicio, es que se solicita la extensión del plazo de la Consulta Pública regulado en la disposición normativa precedentemente indicada, debido a que los 30 días primitivamente conferidos resultarían insuficientes para posibilitar la plena participación de tales organizaciones de toda la comuna.
4. Que, a raíz de lo descrito y tratándose de una posibilidad normativa expresamente regulada en la O.G.U.C., esta entidad edilicia accederá a dicha petición mediante el ejercicio de la prórroga que el reseñado artículo 2.1.5 establece, pero únicamente por el plazo total y máximo de 45 días que la citada disposición establece.
5. Que, en consecuencia, los fundamentos anteriormente señalados constituyen una razón fundada para ampliar el plazo en 15 días corridos adicionales, pues permite hacer efectivo el principio de participación ciudadana, de publicidad y de acceso a la información pública, principios consagrados no únicamente en la O.G.U.C. y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sino también, en el artículo 3 de la ley 18.575, en la ley 20.285 y en el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República.

DECRETO:

- 1.- Prorrogase el plazo regulado en el artículo 2.1.5 de la OGUC de recepción de observaciones en el marco de la consulta pública de Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio, en 15 días adicionales, quedando, en definitiva, en un plazo total de 45 días desde la publicación del resumen ejecutivo y sus planos. La presente prórroga beneficiará a todos los interesados y expira de modo definitivo el día 30 de mayo de 2025.
- 2.- Comuníquese la presente prórroga por los mismos medios, formalidades y modalidades de comunicación utilizados al conceder el plazo primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Asesoría Urbana
Adm. Municipal
Jurídico